

RESOLUCIÓN N. 084
10 DE DICIEMBRE DE 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL DE
LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS”**

El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No.10.100.227, nombrado según lo establecido en el decreto 414. del 2024 y acta de posesión No 115 del 10 de septiembre de 2024; Empresa que tiene la naturaleza de una empresa industrial y comercial del estado (EICE), creada mediante acuerdo No. 007 del 30 de abril del año 2022 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS, mediante la resolución No. 084 del 19 de julio de 2016, tiene establecido para sus funcionarios el horario laboral de lunes a viernes.
2. Que el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que los servidores públicos están al servicio del estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la constitución, la ley y el reglamento.
3. Que el artículo 38 numeral 1 de la ley 1952 establece como deber de los servidores públicos: Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las ordenes de superiores emitidas por funcionario competente.
4. Que con el fin de permitir el disfrute de las actividades de las fiestas del progreso a todos empleados y trabajadores oficiales la empresa de desarrollo urbano de Dosquebradas se hace necesario establecer una jornada laboral para el día jueves de diciembre el horario comprendido de 7:15 am de la mañana y 1 pm de la tarde
5. Que el municipio de Dosquebradas modificó transitoriamente la jornada laboral de los empleados de la administración central mediante decreto 572 del 10 de diciembre de 2025 , la empresa de Desarrollo Urbano de Dosquebradas se acoge a misma disposición.



RESOLUCIÓN N. 084
10 DE DICIEMBRE DE 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL DE
LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS”**

6. Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Dosquebradas, en reconocimiento al bienestar de sus funcionarios, desea facilitar el disfrute de las actividades programadas para esta fecha.

RESUELVE

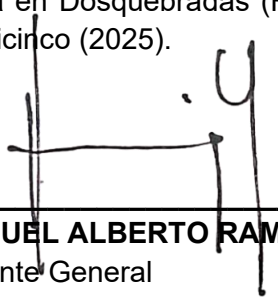
ARTÍCULO 1. JORNADA LABORAL Y ATENCION AL PUBLICO Establecer para el día jueves 11 de diciembre de 2025 como jornada laboral especial de trabajo y atención al publico en la Empresa de Desarrollo Urbano de Dosquebradas, jornada continua desde las 7:15 am hasta la 1:00 pm para todos los servidores públicos.

ARTÍCULO 2 CUMPLIMIENTO. Los Subgerentes y demás personas del nivel directivo serán responsables de velar por el cumplimiento de este acto administrativo, quienes podrán concertar la compensación de dichas fechas en los casos excepcionales que se puedan presentar con los funcionarios a su cargo, garantizando la prestación del servicio y el normal funcionamiento de las dependencias a su cargo."

ARTÍCULO 3 El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE.
Gerente General

